

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-8880** *Aprobación definitiva de los convenios urbanísticos de gestión para el desarrollo del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 14 de noviembre de 2022, se ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2022 aprobó inicialmente la propuesta de convenios urbanísticos con los propietarios de fincas exteriores al Sector 1 del PGOU y enclavadas en el A.R. 54, precisas para conectar la infraestructura viaria del mismo con la que está en funcionamiento en la ciudad. Dichos convenios articulan la posibilidad ya prevista para dicho fin en la regulación que el PGOU hace del Sector, y que el Plan Parcial recoge, declarando la prioridad de su obtención. Los convenios prevén la cesión del suelo exterior al sector preciso para la ejecución de las infraestructuras de conexión, a cambio de la asignación en el Proyecto de Compensación, a sus propietarios, de aprovechamientos que corresponden al Ayuntamiento en razón de las cesiones obligatorias y gratuitas legalmente establecidas.

Tras la aprobación inicial se ha producido la entrada en vigor de la Ley 5/2022 de 15 julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA). La citada ley regula los convenios urbanísticos en sus arts. 290 al 295. El cambio normativo no afecta a los fundamentos jurídicos de los convenios inicialmente aprobados, no obstante ha sido presentado por el Secretario de la Junta de Compensación un texto actualizado sustituyendo las menciones que se hacían en el texto de los convenios a artículos de la derogada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por los correspondientes de la LOTUCA, modificaciones que son meramente numerales y no de contenido, y que no afectan al contenido contractual ni a los fundamentos legales de los convenios inicialmente aprobados.

En consecuencia, y transcurrido el periodo de información pública ordenado tras el acuerdo de aprobación inicial, y no habiéndose producido durante el citado trámite alegación alguna; por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, a la vista de lo establecido en los arts. 209 y ss. de la Ley 5/2022 de 15 julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### ACUERDO

Aprobar definitivamente los convenios urbanísticos de gestión para el desarrollo del Sector 1 del PGOU, con Inmobiliaria Peñarreal, SL, SAREB, SA, y los herederos de D. Angel Sierra Callejo, como propietarios de las fincas exteriores al sector enclavadas en el A.R. 54 y que son precisas para conectar la infraestructura viaria del mismo con la que está en funcionamiento en la ciudad -convenios que se anexan al Proyecto de Compensación del Sector (Anexo 7), con las adaptaciones a la LOTUCA contenidas en el escrito presentado por el Secretario de la Junta de Compensación el 27/10/22; habilitando a la Alcaldía para la firma de los mismos".

El texto íntegro del convenio puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Santander (<http://santander.es/>).

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 226

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de noviembre de 2022.  
EL concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/8880